



BASES PREMIO PROVINCIAL DE AGENDA 21 ESCOLAR AÑO 2012

La Diputación de Albacete viene desde el año 2002 trabajando por el desarrollo sostenible de sus municipios a través de las Agendas 21 Locales. La Agenda 21 Local se constituye como una herramienta de trabajo para los ayuntamientos que ha sido reconocida a nivel europeo como estrategia acorde con los principios de la sostenibilidad. Los objetivos que persigue de una Agenda 21 Local, entre otros, son: trabajar por una mejor calidad de vida en los municipios, respetar los recursos con los que las generaciones venideras contarán para desarrollarse en un futuro, generar la conciencia ciudadana a través de su implicación para evolucionar respetando los recursos naturales y establecer una estrategia con proyectos concretos que se puedan ejecutar para poder conseguir los objetivos anteriores.

Así, en el ánimo de inculcar los principios de la sostenibilidad y de la Agenda 21 Local a los escolares, La Diputación crea el Grupo de Trabajo Provincial de Agenda 21 escolar en el año 2008, con la implicación de todas las administraciones responsables en materia de sostenibilidad (Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, Federación de Municipios y Provincias, mancomunidades de municipios y municipios individualmente).

Las aspiraciones principales de este Grupo de Trabajo desde su creación fueron: la creación de una guía metodológica (en adelante La Guía) que orientase a los centros educativos en cómo desarrollar una Agenda 21 Escolar y fomentar el número de centros educativos que la trabajasen. La Guía vio la luz en diciembre del año 2010 y posteriormente se envió un ejemplar de la misma a todos los centros educativos de la provincia de Albacete. Desde entonces, son varios los centros que están trabajando con la metodología que se describe en la Guía y por ello La Diputación quiere convocar un premio provincial de Agenda 21 Escolar que reconozca el trabajo de los centros y que pueda suponer un aliciente en su trabajo continuo para mejorar la sostenibilidad del centro educativo desde los propios integrantes de la comunidad escolar. El premio se registrará por las siguientes bases:

PRIMERA: Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es establecer las bases para conceder un reconocimiento temporal a los dos centros escolares de la provincia de Albacete que mejor cumplan con los requisitos establecidos en las mismas en relación con su trabajo dentro de la Agenda 21 Escolar. Del mismo modo, dentro de las bases se dispondrá de la forma en que los centros escolares pueden mantener el reconocimiento con el paso de los años.

SEGUNDA: Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de este premio todos los centros escolares de la provincia de Albacete que trabajen bajo la metodología de Agenda 21 Escolar. Esta metodología se encuentra desarrollada por el Grupo de Trabajo Provincial de Agenda 21 Escolar en el documento denominado “Guía de Agenda 21 Escolar” publicado en el año 2010 por la Diputación de Albacete y en una versión para descargar de Internet en la página web: www.absostenible.es



TERCERA: Dotación del premio.

El centro escolar que sea merecedor del reconocimiento será premiado con:

- Una dotación económica de 1.500 € que obligatoriamente tendrá que ser invertida en actuaciones que redunden en el desarrollo sostenible del centro escolar y que tendrá que ser justificado según se establece en la base décimo tercera.
- Un reconocimiento público que consistirá en una placa distintiva, a colocar en la entrada del centro, por ser un centro educativo comprometido con el desarrollo sostenible.
- Un “olivo” que represente el compromiso del centro educativo con el desarrollo sostenible. En el olivo se conjugan como en ningún otro árbol la perdurabilidad a lo largo de las generaciones de aspectos ambientales, económicos y sociales. Los valores que se quieren transmitir con la entrega de este olivo conmemorativo y su placa identificativa son:
 - El traspaso de recursos y saberes entre generaciones, ya que se trata de una especie muy longeva.
 - La cultura que el olivo ha generado asociado a él como motor económico endógeno de distintos municipios de nuestra provincia.
 - La alimentación saludable mediterránea, que hay que difundir y hacer llegar a las generaciones futuras.
 - El aprovechamiento integral y sostenible de los recursos, además de los usos gastronómicos del olivo, sus hojas son utilizadas para fines medicinales, su leña es de gran calidad y los huesos del fruto son utilizados como biomasa para la generación de energía.
 - El valor del olivo como símbolo internacionalmente reconocido de la Paz.
 - En definitiva, en el olivo se conjugan como en ningún otro árbol la perdurabilidad a lo largo de las generaciones de aspectos ambientales, económicos y sociales.

CUARTA: Ámbito presupuestario al que se imputarán los correspondientes gastos.

Las partidas presupuestarias serán la 420.179.462.00 para la dotación económica y la 420.179.227.06 para los elementos materiales del premio a entregar.

QUINTA: Duración del premio.

El premio, como reconocimiento a los trabajos realizados y estímulo para el futuro, tendrá una duración de dos años, al finalizar el segundo año, y para seguir manteniendo la distinción (placa que se entrega al concederse el premio), el centro tendrá que volver a acreditar que se siguen manteniendo las condiciones que exigen las bases para continuar constanding en el listado de centros que trabajan por la sostenibilidad y que será publicado anualmente. Será el propio centro el que al finalizar el segundo curso desde la concesión del premio solicitará el mantenimiento del reconocimiento a través de una memoria de las actividades realizadas en los dos últimos años.

El hecho de que el reconocimiento tenga una caducidad se relaciona con la motivación para que el trabajo hacia la sostenibilidad sea continuado y, finalmente, se acaben incorporando a la forma de trabajo habitual del centro las prácticas sostenibles.



Periódicamente, en un futuro, se irán realizando actividades de encuentro entre los centros que tengan el reconocimiento en vigor.

SEXTA: Solicitudes, forma y plazo de presentación.

Los solicitantes deberán cumplimentar los formularios electrónicos de solicitud disponibles (correspondientes a los anexos I y II) en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Albacete: www.dipualba.es, apartado “Subvenciones”, adjuntándole la memoria de actividades según las bases séptima y octava.

En el caso de aquellas entidades que no hayan presentado solicitud con anterioridad, deberán adjuntar el modelo de solicitud de apertura/modificación de Ficha de Tercero, así como aquellas otras que, habiéndolo presentado con anterioridad, hayan sufrido modificaciones en algunos de sus datos.

Las asociaciones o entidades interesadas autorizarán -en el momento de la solicitud y de la justificación- a la Diputación de Albacete para la obtención de los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Dicho formulario y la memoria de actividades podrá presentarse en el Registro telemático si se dispone de certificado de firma electrónica o alternativamente, previa impresión y firma autógrafa, en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, Paseo de la Libertad, 5, de 9'00 a 13'00 horas (de lunes a viernes) o por cualquiera de los medios contemplados en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común., en el plazo de presentación será de un mes desde la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

El órgano gestor de la presente convocatoria colaborará con los ciudadanos y entidades en la resolución de las dudas que pudieran derivarse de la cumplimentación y presentación de las solicitudes; para lo que los interesados podrán dirigirse al Servicio de Energía y Medio Ambiente (Tfno. 967.59.53.00, extensión 15309) o mediante correo electrónico dirigido a jp.martinez@dipualba.es.

SEPTIMA: Memoria de actuaciones.

La memoria a presentar para poder optar al premio deberá constituir un resumen de las actividades que el centro ha llevado a cabo en el centro educativo en el marco de la Agenda 21 Escolar en los últimos dos años, tomando como guión las fases incluidas en La Guía y que se concretan en la base octava.

OCTAVA: Criterios objetivos de otorgamiento y ponderación. Mínimos metodológicos a cumplir para recibir el premio.

En la memoria de actuaciones que se presente hay que demostrar que en los dos últimos cursos como mínimo, y siguiendo las fases descritas en detalle en la Guía, se han trabajado estos contenidos para cada fase indicada a continuación:

- Institucionalización. Habrá que presentar documentos que acrediten que el centro escolar ha institucionalizado la Agenda 21 Escolar según se indica en La Guía.
- Diagnóstico: será necesario haber trabajado al menos tres temáticas relacionadas con la sostenibilidad en el centro escolar según La Guía (viendo en cada una de



ellas las tres vertientes, social, económica y ambiental). Habrá que presentar la metodología, materiales utilizados y conclusiones del diagnóstico. El diagnóstico en todo caso ha debido contar con el trabajo de los alumnos del centro con el apoyo del resto de miembros representados en el Comité de Sostenibilidad. La forma de justificar la fase de diagnóstico será a través de una memoria donde se pueda comprobar lo anterior.

- Plan de Acción: derivado directamente del diagnóstico en cada área, deberá plantearse según la ficha modelo que se encuentra en La Guía, incluyendo todos sus apartados. El plan de acción deberá estar en funcionamiento al menos un curso desde su presentación al comité de sostenibilidad debiendo presentar las memorias de las actividades realizadas en ese plan de acción (un mínimo de cinco actuaciones recogidas en ese plan de acción para comprobar que la Agenda 21 Escolar está efectivamente en ejecución).
- Comité de Sostenibilidad: deberá estar constituido y en funcionamiento al menos dos cursos desde su creación. Se considera como la parte principal de una Agenda 21 Escolar, así pues, será revisado en profundidad si cumple o no con lo recogido en la metodología propuesta. Para poder optar al premio se deberá demostrar documentalmente (actas del comité) que el comité de sostenibilidad ha sido el órgano que ha propuesto y evaluado las actuaciones dentro de la Agenda 21 Escolar en todas sus fases.
- Plan de Evaluación y seguimiento: Habrá que definir al menos un indicador por cada actuación del plan de acción. Tendrán que estar medidos, con al menos un valor, los indicadores de los proyectos del plan de acción que ya se estén ejecutando. Los indicadores se presentarán según la ficha que se encuentra en la Guía.

El centro será merecedor del premio siempre que para el Órgano Colegiado se hayan desarrollado correctamente según la memoria de actuaciones presentada las fases anteriores; La Guía de Agenda 21 Escolar será la referencia final para los criterios de valoración.

Del mismo modo, en la memoria habrá que incluir un presupuesto estimado de cómo se va a gastar la cantidad económica concedida caso de ser, el centro, merecedor del premio.

NOVENA: Órgano colegiado. Valoración de las solicitudes presentadas.

El Órgano colegiado para la evaluación de las solicitudes será Grupo de Trabajo Provincial de Agenda 21 Escolar descrito en el preámbulo y que a continuación se concreta. Una vez evaluadas las solicitudes realizará una propuesta a la Diputación con el centro o los centros que sean merecedores del premio. El premio podría quedar vacío si se considera que ninguno de los centros que presenta la solicitud cumple los mínimos exigidos.

De igual modo, será el Órgano Colegiado el que resolverá las dudas que pudieran plantearse en la aplicación de las presentes Bases.

El Grupo de Trabajo Provincial de Agenda 21 Escolar está compuesto por:

- Un representante técnico de la Diputación que actúa como Secretario.
- Un representante técnico de la Consejería de Educación.



- Un representante técnico de la Consejería de Agricultura.
- Técnicos de sostenibilidad de la provincia de Albacete en representación de los municipios.

DÉCIMA: Concesión del premio.

El premio lo concede el Pleno de la Diputación de Albacete a propuesta del Órgano Colegiado.

DÉCIMOPRIMERA: La dotación económica. Anticipo y finalidad de los fondos recibidos.

El premio de 1.500 € a conceder al centro educativo ganador o ganadores, se deberá gastar en actividades relacionadas con la sostenibilidad del centro educativo y siempre en material no inventariable (no realización de obras, no compra de equipos, etc).

La cantidad total se aportará en concepto de anticipo a justificar al centro educativo en la fecha en que sea concedido el premio.

DÉCIMOSEGUNDA: Plazo y forma de justificación por el beneficiario.

La justificación de esa dotación económica se realizará antes del 30 de abril del año 2013 presentando facturas de los gastos realizados en los conceptos recogidos en la base anterior mediante el formulario electrónico de justificación disponible en la sede electrónica de la Diputación de Albacete, al que acompañarán una breve memoria de las actuaciones realizadas con la dotación económica (la memoria será adjuntada al formulario electrónico).

Las facturas originales, que deberán ajustarse al presupuesto presentado en el momento de la solicitud y que deberán contener los siguientes requisitos formales:

- Número de factura, o en su caso, serie.
- Lugar y fecha de emisión de la factura. Las fechas de las facturas coincidirán con el año objeto de la subvención.
- Nombre y apellidos o denominación social, NIF y domicilio del proveedor y del cliente.
- Descripción de la operación, fecha en que se hayan efectuado las operaciones, base imponible, tipo tributario y cuota repercutida en relación al I.V.A.
- En el caso de facturas emitidas por empresarios y profesionales, la retención correspondiente del I.R.P.F., si procede.

Las facturas originales serán estampilladas por el Servicio gestor y devueltas a los beneficiarios conservando fotocopias diligenciadas de las mismas en el expediente.

Asimismo, todas las facturas deberán acreditar que se ha efectuado el pago de las mismas, de la siguiente manera:

- Pago en efectivo: Sólo se admite el pago en efectivo para aquellas facturas de importe inferior a mil euros (1.000,00 euros). Si el pago fuese en efectivo, éste se acredita mediante “recibí” firmado sobre la factura, con indicación del nombre y apellidos de quien recibe los fondos y su DNI.
- Pago bancario: Si el pago fuese por cheque nominativo (nunca al portador), transferencia o domiciliación bancaria, mediante presentación del cargo bancario correspondiente mediante original o fotocopia compulsada.



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

DÉCIMOTERCERA: Régimen jurídico.

En todo lo no previsto en las presentes Normas, será de aplicación: Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Albacete; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento (Real Decreto 887/2006, de 21 de junio)); la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como la Ley 4/1999, de modificación de la anterior y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Albacete.

Albacete, 13 de junio de 2012

El Técnico Medioambiental
de Desarrollo Sostenible

Juan Pedro Martínez Aroca

Vº Bº
El Jefe del Servicio

Juan Andrés Gualda Gil



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

ANEXO I. INSTANCIA GENERAL

ENTIDAD SOLICITANTE:

N.I.F:

DOMICILIO SOCIAL A EFECTO DE LAS COMUNICACIONES – CÓDIGO
POSTAL:

TELÉFONO DE CONTACTO:

RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD QUE FIRMA LA SOLICITUD:

Fecha:

Firma



ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE.

Candidatura al premio de Agenda 21 Escolar de la Diputación de Albacete.

Convocatoria 2012

**CENTRO
SOLICITANTE
Nombre del
Representante
En condición de ¹**

De acuerdo con estas Bases Reguladoras, aprobadas por la Diputación de Albacete, por las que se regula el premio provincial de Agenda 21 Escolar para el año 2012; DECLARA, bajo su responsabilidad, que los datos facilitados en el Anexo I y II son ciertos, y que la entidad a la que representa:

Está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Se halla al corriente en el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.

No está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiaria del premio solicitado.

Autoriza a la Diputación a difundir los datos referentes al proyecto presentado en materiales divulgativos sobre la Agenda 21 Escolar.

(Fecha y firma)

¹ Cargo que ocupa el declarante en el centro: Director, Jefe de Estudios o Secretario.



ANEXO III. MODELO DE JUSTIFICACIÓN DE GASTOS

D.

como **Secretario** del
(centro) _____ de
(municipio) _____ en la provincia de Albacete,

DECLARO:

Primero: **Que se ha realizado la actividad incluida dentro del plan de acción de la Agenda 21 Escolar del centro denominada -**
_____ **para la cual se concedió, por la Diputación Provincial de Albacete, una ayuda de**
_____ **€.**

Segundo: **Que las copias compulsadas de las facturas que se remiten corresponden a la realización de la mencionada actividad.**

Tercero: **Que se ha cumplido con todos los requisitos expuestos en las Bases Regulatoras de la convocatoria por la que se solicitó la subvención.**

En _____ a _____ de _____ de 2013.

EL SECRETARIO

(Firma y sello de la entidad)

Vº Bº
EL DIRECTOR DEL CENTRO
D / Dña: